

RESOLUCIÓN

()

“Por la cual se adopta el Código de Integridad en el Ministerio de Hacienda y Crédito Público”

EL MINISTRO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

en ejercicio de sus facultades legales en especial la conferida por el artículo 6o.
numeral 26 del Decreto 4712 de 2008

CONSIDERANDO

Que conforme a lo establecido en el artículo 209 de la Constitución Política, la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad; además de los principios de buena fe, eficiencia, participación, responsabilidad y transparencia, señalados en el artículo 3º de la Ley 489 de 1998.

Que el artículo 2.2.22.2.1. del Decreto 1083 de 2015, señala entre las Políticas de Gestión y Desempeño Institucional, la integridad, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015 - Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018 *“Todos por un Nuevo País”*.

Que el numeral 1º del artículo 2.2.22.3.3. del citado Decreto, establece como uno de los objetivos del Modelo Integrado de Planeación y Gestión –MIPG, *“Fortalecer el liderazgo y el talento humano bajo los principios de integridad y legalidad, como motores de la generación de resultados de las entidades públicas”*.

Que de conformidad con lo anterior, es necesario promover una estrategia de cambio de cultura que permita promover otras percepciones, actitudes y comportamientos de los servidores públicos para recuperar la confianza de la ciudadanía en las instituciones públicas.

Que el Manual Operativo del MIPG expedido por el Departamento Administrativo de la Función Pública, señala que las entidades públicas de la Rama Ejecutiva deben adoptar el Código de Integridad que se construyó de manera participativa, con los servidores públicos y ciudadanos, teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

- Contar con el liderazgo del equipo directivo y la coordinación de las áreas de gestión humana.
- Llevar a cabo permanentemente ejercicios participativos para la divulgación y apropiación de los valores y principios propuestos en el Código de Integridad.
- Establecer un sistema de seguimiento y evaluación de la implementación del Código para garantizar su cumplimiento por parte de los servidores en el ejercicio de las funciones y generar reflexiones acerca de su rol y quehacer que conduzca eventualmente a cambios en su comportamiento.

Continuación de la Resolución “*Por la cual se adopta el Código de Integridad del Ministerio de Hacienda y Crédito Público*”

- Adoptar y apropiar el Código de Integridad, y de conformidad con las particularidades y autonomía de cada entidad pública, adicionar principios de acción (“lo que hago” – “lo que no hago”) a los cinco valores establecidos.

Que, para facilitar la implementación del Código de integridad en las entidades de la Rama Ejecutiva, el Departamento Administrativo de la Función Pública diseñó la “Caja de Herramientas “ que busca garantizar que el contacto de los servidores con el Código sea experiencial, en la cual señala que las entidades deben establecer un plan de trabajo que contenga acciones enmarcadas dentro de una gran estrategia en torno a la apropiación e interiorización del Código de Integridad; en razón de lo cual el nivel directivo, asesor y los coordinadores deben apoyar las estrategias que defina el Equipo de Implementación del Código.

Que en mérito expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1. Adoptar el Código de Integridad del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, contenido en el Anexo No.1, como guía, sello e ideal de cómo deben ser y obrar los servidores públicos y en general todas las personas que prestan sus servicios en el Ministerio, con el fin de cumplir con la misión, la visión y los objetivos institucionales dentro del marco de integridad y legalidad.

ARTICULO 2. La implementación, divulgación, seguimiento, evaluación y reforzamiento del Código de Integridad, se realizará de acuerdo con los lineamientos establecidos en el Plan de Implementación y Adopción del Código de Integridad, estructurado dentro de los Planes de Acción de la entidad, a cargo de la Dirección Administrativa y la Subdirección de Recursos Humanos, y contará con la participación del equipo Interdisciplinario de integridad conformado para el efecto.

ARTÍCULO 3. La Secretaría General brindará apoyo en el desarrollo de las actividades para el éxito de la aplicación del código que se adopta por este acto administrativo.

ARTÍCULO 4. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los

Ministro de Hacienda y Crédito Público

ALBERTO CARRASQUILLA BARRERA

Aprobó: Lucía Laiton Poveda

Elaboró: María Paula Alvarez / Benjamin Galán / Sandra Ulloa

Continuación de la Resolución “*Por la cual se adopta el Código de Integridad del Ministerio de Hacienda y Crédito Público*”

ANEXO 1

CÓDIGO DE INTEGRIDAD DEL MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

Somos conscientes de que ciertas conductas se nos escapan de las manos, pero si iniciamos por comprender que las podemos controlar y transformar, seremos más responsables y coherentes con lo que implica ser Servidor Público.

Siempre parece imposible ... ¡Hasta Que se Hace!
Nelson Mandela.

¿Qué es el Código de Integridad?

El presente documento define las reglas y lineamientos de comportamiento que deben gobernar la conducta de los servidores que se desempeñan dentro de nuestro Ministerio, en el desarrollo de sus funciones y actividades. Es un referente formal e institucional de cómo se espera que nos comportemos, tanto en el plano profesional, como en el personal, siempre en un marco de transparencia y orgullo de ser funcionario público como garantía para el empleado mismo y la sociedad en general.

Este documento recoge los valores éticos, los cuáles deben ser evidenciados por los servidores públicos, a partir de una perspectiva de solución de dilemas éticos.

¿Quiénes deben cumplir este código?

Todas las personas que laboran en el Ministerio, sin distinción de vinculación, cargo o ubicación geográfica. Deben comprenderlo, aplicarlo y velar para que las conductas aquí establecidas enmarquen su actuación y la de los que actúan en nombre del Ministerio.

¿Quién impulsa, realiza seguimiento y evalúa el cumplimiento de este Código

Equipo Interdisciplinario de integridad, con la participación de los servidores públicos del Ministerio, serán los encargados de esta labor.

¿Cómo se construyó este código?

De acuerdo con los lineamientos del Departamento Administrativo de la Función Pública - DAFP, donde nació la iniciativa de trabajar con un grupo de expertos en la creación de un Código de Integridad lo suficientemente general y conciso para ser aplicable a todos los servidores de las entidades públicas de la Rama Ejecutiva colombiana, redefiniendo el modelo de intervención de gestión ética descentralizada e impulsando una política de integridad de la administración pública con un enfoque pedagógico y preventivo.

A partir del Decreto Nacional 1499 de 2017, por medio del cual se modifica el Decreto 1083 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública, en lo relacionado con el Sistema de Gestión establecido en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015, (Adopta el Modelo Integrado de Planeación y Gestión, versión 2, el cual incluye en la dimensión del Talento Humano, una política de integridad y el código de integridad del servicio público) el Ministerio de Hacienda y Crédito Público asumió el proceso de implementación contemplando los diferentes insumos y herramientas recomendadas por el DAFP a través del trabajo mancomunado de un equipo interdisciplinario integrado para este fin, la Entidad establece su Código de Integridad.

Continuación de la Resolución “*Por la cual se adopta el Código de Integridad del Ministerio de Hacienda y Crédito Público*”

Los valores por los cuales se debe caracterizar todo servidor público del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, son:

VALORES

Honestidad. Actúo siempre con fundamento en la verdad, cumpliendo mis deberes con transparencia y rectitud, y siempre favoreciendo el interés general.

Lo que hago

- Siempre digo la verdad y valoro la honestidad de las personas. Por eso reconozco mis errores y propicio que otros lo hagan, porque es humano cometerlos, pero es mi deber afrontarlos y resolverlos.
- Cuando tengo dudas respecto a la aplicación de mis deberes busco orientación en las instancias pertinentes al interior de mi entidad, independientemente de si son instancias que dependan de la mía o de otra área. Se vale no saberlo todo, y también se vale pedir ayuda.
- Facilito el acceso a la información pública completa, veraz, oportuna y comprensible a través de los medios destinados para ello, y animo a mi equipo a que publiquen la información.
- Denuncio las faltas, delitos o violación de derechos realizados por funcionarios de cualquier área de los que tengo conocimiento en el ejercicio de mi cargo, siempre.
- Apoyo y promuevo los espacios de participación en mi equipo y hago parte de la toma de decisiones, relacionadas con mi cargo o labor.

Lo que no hago

- No le doy trato preferencial a personas cercanas para favorecerlos en un proceso en igualdad de condiciones.
- No acepto incentivos, favores, ni ningún otro tipo de beneficio que me ofrezcan personas o grupos que estén interesados en un proceso de toma de decisiones.
- No uso recursos públicos para fines personales relacionados con mi familia, mis estudios y mis pasatiempos.
- No soy descuidado con la información a mi cargo, ni con su gestión.
- Evito guiar mis actuaciones por parámetros sociales que implican dar prioridad a lo incorrecto.

Respeto. Reconozco, valoro y trato de manera digna a todas las personas, con sus virtudes y defectos, sin importar su labor, su procedencia, títulos o cualquier otra condición.

Lo que hago

- Simplifico y agilizo los procedimientos administrativos, utilizando un lenguaje claro y comprensible.
- Atiendo con amabilidad, igualdad y equidad a todas las personas en cualquier situación a través de mis palabras, gestos y actitudes, dando el mismo trato a todos los funcionarios y particulares, sin importar su cargo, condición social, económica, religiosa, étnica, género, sexo, orientación sexual o de cualquier otro orden. Eso sí, teniendo en cuenta el enfoque diferencial que se debe garantizar a personas en condición de discapacidad.
- Soy amable todos los días, esa es la clave, siempre.

Continuación de la Resolución “*Por la cual se adopta el Código de Integridad del Ministerio de Hacienda y Crédito Público*”

- Estoy abierto al diálogo y a la comprensión a pesar de perspectivas y opiniones distintas a las mías. No hay nada que no se pueda solucionar hablando y escuchando al otro.
- Propendo por la conciliación de vida personal, familiar y laboral, sin que ello interfiera en la promoción profesional.
- Respeto mis horarios laborales, con el fin de no perjudicar mi vida familiar y personal.
- Garantizo la libertad de conciencia y religión de todas las personas de mi equipo.

Lo que no hago

- Nunca actúo de manera discriminatoria, grosera o hiriente, bajo ninguna circunstancia.
- No baso mis decisiones en presunciones, estereotipos, o prejuicios.
- No agredo, ignoro o maltrato a los ciudadanos ni a otros servidores públicos.
- No obstaculizo la igualdad de oportunidades en el desarrollo profesional.

Compromiso. Soy consciente de la importancia de mi rol como servidor público y estoy en disposición permanente para comprender y resolver las necesidades de las personas con las que me relaciono en mis labores cotidianas, buscando siempre mejorar su bienestar.

Lo que hago

- Con mi comportamiento contribuyo al prestigio, dignidad e imagen del Ministerio.
- Asumo mi papel como servidor público, entendiendo el valor de los compromisos y responsabilidades que he adquirido frente a la ciudadanía y al país.
- Estoy dispuesto a ponerme en el lugar de las personas. Entender que su contexto, necesidades y requerimientos es el fundamento de mi servicio y labor.
- Escucho, atiendo y oriento a quien necesite cualquier información o guía en algún asunto público, o designo a una persona para que lo atienda, si es el caso.
- Estoy atento siempre que interactúo con otras personas, sin distracciones de ningún tipo.
- Presto un servicio ágil, amable y de calidad.
- Soy responsable con el medio ambiente. Hago uso adecuado del agua, electricidad y evito el consumo innecesario. Por eso imprimo por ambas caras del papel, evito exigir mezcladores o vasos plásticos para el café, únicamente enciendo las luces que son necesarias y de ser posible, utilizo la luz del día, apago el computador antes de irme y reciclo en cada una de las canecas destinadas para ello en el Ministerio.

Lo que no hago

- No adopto conductas o actitudes que puedan perjudicar la imagen del Ministerio.
- No tengo una actitud negativa frente a mi trabajo y propendo por el buen ambiente laboral. Trabajo con entusiasmo y contribuyo a la energía positiva entre mis compañeros.
- No pienso que mi trabajo como servidor público es un “favor” que le hago a la ciudadanía. Es un compromiso y un orgullo, y así lo reflejo para ejemplo del grupo.
- No asumo que mi trabajo como servidor público es irrelevante para la sociedad, y entiendo el impacto de lo que hago en la ciudadanía, por eso me preparo y ejerzo con responsabilidad mi labor.
- No ignoro a un funcionario o ciudadano ni sus inquietudes.

Continuación de la Resolución “*Por la cual se adopta el Código de Integridad del Ministerio de Hacienda y Crédito Público*”

Diligencia. Cumpro con los deberes, funciones y responsabilidades asignadas a mi cargo de la mejor manera posible, con atención, prontitud, destreza y eficiencia, para así optimizar el uso de los recursos del Estado.

Lo que hago

- Uso responsablemente los recursos públicos para cumplir con mis obligaciones. Lo público es de todos y no se desperdicia.
- Cumpro con los tiempos estipulados para el logro de cada obligación laboral.
- Aseguro la calidad en cada uno de los productos que entrego bajo los estándares del servicio público. No se valen cosas a medias.
- Soy proactivo comunicando a tiempo propuestas para mejorar continuamente mi labor y contribuyo en la implementación de las que presentan otros.

Lo que no hago

- No malgasto el tiempo ni los recursos públicos.
- No postergo las decisiones ni actividades que den solución a problemáticas ciudadanas o que hagan parte del funcionamiento de mi cargo. ¡Hay cosas que sencillamente no se dejan para otro día!
- No demuestro desinterés en mis actuaciones frente a los ciudadanos y servidores públicos.
- No dejo de asumir mis funciones y responsabilidades por ningún motivo, así como no respondo con evasivas a las consultas que se me hacen.

Justicia. Actúo con imparcialidad, garantizando los derechos de las personas, con equidad, igualdad y sin discriminación.

Lo que hago

- Me informo con evidencias y datos confiables y soy objetivo cuando me corresponde adoptar decisiones.
- Reconozco y protejo los derechos de las personas de acuerdo con sus necesidades y condiciones, dentro de mis atribuciones.
- Establezco mecanismos de diálogo y concertación con las partes involucradas.
- Rechazo ofrecimientos o agradecimientos de cualquier tipo en el ejercicio del cargo que pretendan una ventaja que desde mi posición como servidor público pueda realizar o facilitar.
- Denuncio este tipo de conductas.

Lo que no hago

- No promuevo ni ejecuto políticas, programas o medidas que afectan la igualdad y la libertad de personas.
- No favorezco el punto de vista de un grupo de interés, sin tener en cuenta a todos los actores involucrados en una situación.
- No permito que odios, simpatías, antipatías, caprichos, presiones o intereses de orden personal o grupal interfieran en mi criterio, toma de decisión y gestión pública.
- No realizo ni propicio encuentros fuera de la entidad, que pretendan un beneficio particular.